

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 17 de abril de 1989

sobre las solicitudes de reembolso con arreglo a la Decisión 87/58/CEE relativa a la introducción de una acción adicional de la Comunidad para la erradicación de la brucelosis, la tuberculosis y la leucosis de los bovinos

(89/292/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Artículo 1

Vista la Decisión 87/58/CEE del Consejo, de 22 de diciembre de 1986, relativa a la introducción de una acción adicional de la Comunidad para la erradicación de la brucelosis, de la tuberculosis y de la leucosis de los bovinos ⁽¹⁾, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 7,

Las solicitudes de reembolso establecidas por los Estados miembros con arreglo a las disposiciones del artículo 7 de la Decisión 87/58/CEE deberán ser presentadas de conformidad con los cuadros anejos a la presente Decisión.

Artículo 2

Considerando que las solicitudes de reembolso transmitidas en relación con las ayudas previstas en el apartado 2 del artículo 6 de la Decisión 87/58/CEE deben contener ciertos datos que han de presentarse de forma idéntica por los Estados miembros, de manera que se facilite tanto el examen de su conformidad con las disposiciones de la Decisión 87/58/CEE y de las Decisiones de la Comisión referentes a la aprobación de planes nacionales de erradicación como la toma de una decisión respecto de dichas solicitudes;

Los Estados miembros mantendrán a disposición de la Comisión, durante los tres años siguientes a la realización del plan, los documentos justificativos o copia certificada y conforme de los mismos, que se hallen en su poder y en los que se haya basado su solicitud de reembolso.

Artículo 3

Considerando que, con el fin de que se pueda realizar una comprobación eficaz, los Estados miembros deben conservar los documentos justificativos a disposición de la Comisión durante un período de tiempo suficientemente largo;

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 17 de abril de 1989.

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité del Fondo Europeo de Orientación, y de Garantía Agraria,

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 24 de 27. 1. 1987, p. 51.

ANEXO

Solicitud de reembolso según el apartado 2 del artículo 7 de la Decisión 87/58/CEE

Estado miembro :

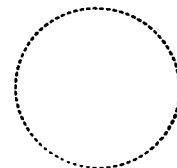
A. ERRADICACIÓN DE LA BRUCELOSIS BOVINA

Número de vacas sacrificadas (!)	Coste a cargo de la Comunidad (!)	Número de bovinos sacrificados, excluidas las vacas (!)	Coste a cargo de la Comunidad (!)	Coste total a cargo de la Comunidad (!)

(!) Se desglosará por unidad administrativa.

Se ha confirmado que las vacas y otros bovinos han sido sacrificados como parte de las acciones previstas en el artículo 2 de la Decisión 87/58/CEE y en el plan nacional aprobado por la Comisión.

.....



(Sello y firma de la autoridad competente)

Solicitud de reembolso según el apartado 2 del artículo 7 de la Decisión 87/58/CEE

Estado miembro :

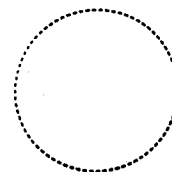
B. ERRADICACIÓN DE LA TUBERCULOSIS BOVINA

Número de vacas sacrificadas (1)	Coste a cargo de la Comunidad (1)	Número de bovinos sacrificados, excluidas las vacas (1)	Coste a cargo de la Comunidad (1)	Coste total a cargo de la Comunidad (1)

(1) Se desglosará por unidad administrativa.

Se ha confirmado que las vacas y otros bovinos han sido sacrificados como parte de las acciones previstas en el artículo 2 de la Decisión 87/58/CEE y en el plan nacional aprobado por la Comisión.

.....



(Sello y firma de la autoridad competente)

Solicitud de reembolso según el apartado 2 del artículo 7 de la Decisión 87/58/CEE

Estado miembro :

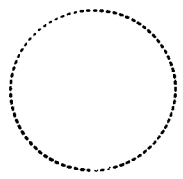
C. ERRADICACIÓN DE LA LEUCOSIS ENZOÓTICA

Número de vacas sacrificadas (1)	Coste a cargo de la Comunidad (1)	Número de bovinos sacrificados, excluidas las vacas (1)	Coste a cargo de la Comunidad (1)	Coste total a cargo de la Comunidad (1)

(1) Se desglosará por unidad administrativa.

Se ha confirmado que las vacas y otros bovinos han sido sacrificados como parte de las acciones previstas en el artículo 2 de la Decisión 87/58/CEE y en el plan nacional aprobado por la Comisión.

.....



(Sello y firma de la autoridad competente)
